



PARTIDO DE ZARATE

Intendencia Municipal  
de Zárate

FOLIO

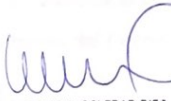
Zárate, 14 OCT 2021

Señora Presidenta del  
Honorable Concejo Deliberante  
Dra. ANA LAURA ALLEMANN  
SU DESPACHO

Me dirijo a usted y por su intermedio a los miembros de ese Honorable Concejo Deliberante, a fin de girar -para vuestra aprobación- un Proyecto de Ordenanza por medio del cual se ratifica el Decreto Municipal N° 230/2020, de acuerdo con los informes obrantes en el Expediente Municipal N° 4121-2567/2021.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

MUNICIPALIDAD SECRETARIA

  
Dra. FLORENCIA SOLEDAD DIEZ  
Secretaria Jefe de Gabinete



  
OSVALDO RAUL CAFFARO  
Intendente Municipal



### PROYECTO DE ORDENANZA.-

#### VISTO:

Los Decretos Municipales N° 230/20, N° 215/20, la Ordenanza N° 4781/2020 y, los Decretos 260/2020 y 287/2020 emitidos por el Poder Ejecutivo Nacional, respectivamente;

#### CONSIDERANDO:

Que, el dictado del Decreto N° 230 de fecha 25/03/2020, tuvo por finalidad, entre otras disposiciones, de proceder a la adquisición de equipamientos e insumos de salud a los fines de mitigar los efectos de la Pandemia. Es decir que, los gastos mencionados fueron realizados dentro de un marco de excepcionalidad epidemiológica y el contexto socio sanitario que se atravesando en todo el país;

Que, mediante el Decreto 215/20, de fecha 12 de Marzo de 2020, el Departamento Ejecutivo Municipal, *declara la emergencia sanitaria* en todo el ámbito del Partido de Zárate, *adhiera a la emergencia pública* dispuesta por el Poder Ejecutivo Municipal mediante el Decreto 260/2020 y por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a través del Decreto 132/2020; igualmente, *se faculta a la Secretaria de Salud, como autoridad de aplicación y a efectuar la adquisición directa de bienes, servicios y equipamientos que sean necesarios para atender la pandemia*, entre otras disposiciones que constan en el citado Decreto.-

Que, el mencionado Decreto 215/20, fue ratificado en todos sus términos por la Ordenanza N° 4781, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 17 de Marzo de 2020.-

Que, mediante el Artículo 3º, del Decreto N° 287/2020, el Gobierno Nacional, incorpora el Artículo 15 ter al Decreto N° 260/20, *facultando durante el plazo que dure la emergencia, a las jurisdicciones, organismos y entidades comprendidos en el artículo 8º incisos a) y b) de la Ley 24.156, a realizar la contratación directa de bienes y servicios que sean necesarios para atender la emergencia, sin sujeción al régimen de contrataciones de la Administración Pública Nacional o a sus regímenes de contrataciones específicos.-*



Intendencia Municipal  
de Zárate

Que, si bien el citado Decreto 287/2020 es de aplicable a las jurisdicciones comprendidas en la Ley 24.156, organismos de jurisdicción nacional, ello pone de manifiesto explícitamente, las circunstancias de carácter urgentes y excepcionales que se estaban atravesando en todo el territorio nacional, motivos por los cuales, el Municipio de Zárate, a través del *Dictado del citado Decreto 230/2020, en su carácter de otro estamento estatal, procedió a adherir al mismo.-*

Que, por los motivos y fundamentos expuestos precedentemente y;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-** Ratifícase en todos sus términos el Decreto 230/2020, del Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ARTICULO 2°.-** Dé forma.-